



MANUAL DE ORGANIZACIÓN COORDINACIÓN AGROPECUARIA

Septiembre 2021

Versión 01



© H Ayuntamiento de Villa Guerrero, 2019-2021
Plaza Morelos Esq. 5 de Mayo S/N,
Palacio Municipal
Villa Guerrero, Estado de México C.P. 51760
Teléfono: 7141460132;
Correo: presidencia@villaguerrero.gob.mx.

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
Septiembre de 2021

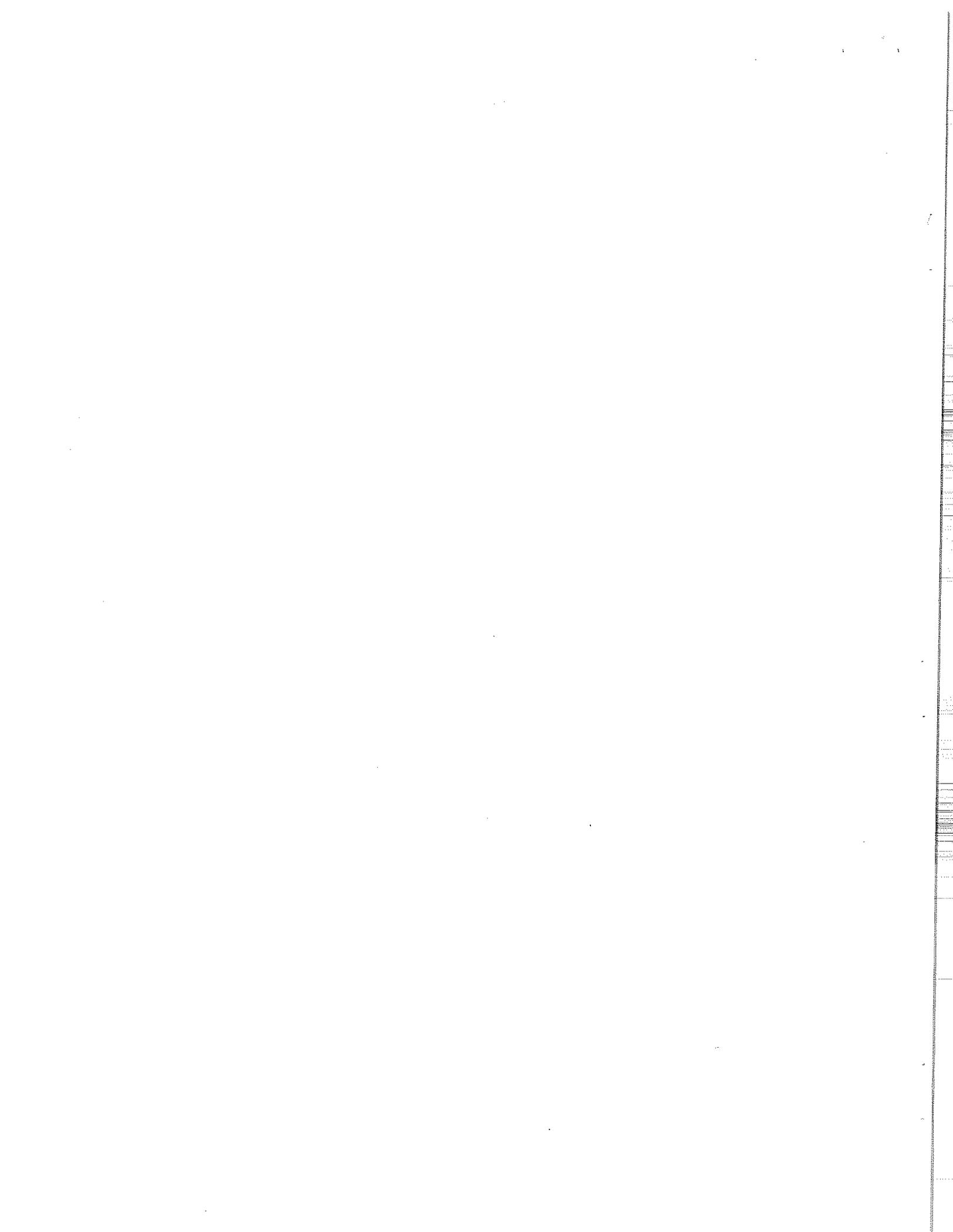
Impreso y hecho en Villa Guerrero, México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



Contenido

PRESENTACIÓN.....	1
ANTECEDENTES	2
MARCO JURÍDICO	3
ATRIBUCIONES	4
ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	7
ORGANIGRAMA	7
Dirección Agropecuaria.....	8
VALIDACIÓN.....	11
HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	12





PRESENTACIÓN

El presente manual tiene como propósito establecer de forma clara y precisa las atribuciones y funciones que tienen los servidores públicos que integran la **Coordinación Agropecuaria**, instrumento que nos permite convertir los objetivos, planes y programas de gobierno, en acciones y resultados concretos, encaminados siempre a dar atención a las demandas de la población.

Por lo anterior, se desglosa tanto de forma departamental como funcional, así como determinar y precisar cada una de las funciones encomendadas a cada unidad administrativa de la dependencia con el objeto de evitar duplicidades en funciones, detectar omisiones y deslindar responsabilidades.

De igual manera, busca auxiliar la ejecución correcta de las responsabilidades del personal, propiciar la coordinación y uniformidad en el trabajo.

Parte importante de en el pleno desarrollo administrativo, es la realización y/o actualización de sus manuales de organización y procedimientos; documentos que contienen la información básica de organización de la dependencia, su funcionamiento interior, objetivos y facultades y procedimientos, y que su vez, constituye una herramienta útil para el desempeño de las funciones del personal que labora dentro de la unidad administrativa; además de servir como fuente de información y orientación para los ciudadanos interesados en conocer la organización interna de la dependencia municipal.

El presente manual de organización contiene la visión, misión y estructura orgánica básica autorizada de la dependencia, así mismo especifica los objetivos que pretenden alcanzar y las funciones de esta, y corresponde a las atribuciones contenidas en el Reglamento Interior de Administración del Gobierno Municipal de Villa Guerrero vigente.

C. Pedro Carrillo Peña

Coordinador Agropecuario

2019-2021



ANTECEDENTES

La Coordinación Agropecuaria estable las políticas, estrategias y acciones para conducir esfuerzos de instituciones involucradas en el sector agropecuario, apoya la coordinación de programas con gobiernos federales y estatales y concierta la participación del sector privado del sector privado social, buscando incorporar instrumentos innovadores que conduzcan al fortalecimiento social y económico de los hombres y mujeres del campo.

La Coordinación Agropecuaria encargada de gestionar y dar seguimiento a la aplicación de los programas, proyectos, así como de recursos federales, estatales o municipales, que impulsen el desarrollo integral y sustentable de la producción y calidad del sector agrícola, forestal, ganadero y pecuario.

La palabra agropecuario se utiliza para designar de manera conjunta a las actividades agrícolas como a las pecuarias o de ganadería. Se considera que estas son las más relevantes para la vida del ser humano y las que requieren menor inversión ya que suponen el aprovechamiento de la naturaleza sin transformarla excesivamente como sí sucede con la industria. De todos modos, las actividades agropecuarias requieren mucho tiempo ya que los productos de calidad que se pueden obtener a partir de ellas deben crecer, desarrollarse y madurar hasta estar listos para el consumo humano.

Por lo anterior, esta administración municipal 2019-2021, crea la Coordinación Agropecuaria, fusionando las áreas de fomento, recolección de residuos peligroso y de sanidad vegetal, con el fin de poder atender de forma integral a los productores hortícolas y florícolas de nuestro municipio.





MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal De Producción, Certificación Y Comercio De Semillas
- Ley Federal De Variedades Vegetales
- Ley Federal De Sanidad Vegetal
- Ley Federal De Sanidad Animal
- Ley De Energía Para El Campo
- Ley De Desarrollo Rural Sustentable
- Ley Agraria.
- Reglamento de la Ley Agraria para Fomentar la Organización y Desarrollo de la Mujer Campesina.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Código Para La Biodiversidad Del Estado De México
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- Bando Municipal 2021 de Villa Guerrero, México.
- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Villa Guerrero, México.
- Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de Villa Guerrero México.
- Manual General de Organización de Villa Guerrero, México.



ATRIBUCIONES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 27.

....

XIX. Con base en esta Constitución, el Estado dispondrá las medidas para la expedita y honesta impartición de la justicia agraria, con objeto de garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la (sic DOF 03-02-1983) tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad, y apoyará la asesoría legal de los campesinos.

....

XX. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.

BANDO MUNICIPAL

Artículo 6.- Los actos ejercitados por el ayuntamiento tienen como finalidad esencial lograr el bienestar general de los habitantes del municipio, por lo que las autoridades municipales sujetarán sus acciones a las siguientes disposiciones:

...

- X. Promover el desarrollo de las actividades ambientales, económicas, agropecuarias, industriales, comerciales, culturales, artesanales, turísticas y demás que se señalan en las leyes federales y estatales, así como en los acuerdos que al efecto dicte el propio ayuntamiento, con la participación de los sectores social y privado, en coordinación con entidades, dependencias y organismos federales y estatales.

....



Artículo 114.- Son facultades del ayuntamiento en esta materia, establecer las normas para la conservación, protección, mejoramiento y restauración del medio ambiente, así como los recursos que lo integran, en términos de Libro Cuarto del Código Administrativo vigente en el Estado de México y su Reglamento.

Para el ejercicio de estas facultades, el ayuntamiento se auxiliará de las unidades administrativas de fomento agropecuario y de ecología.

REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE ENVASES VACÍOS DE PRODUCTOS PARA LA PROTECCION DE CULTIVOS Y AFINES, EN EL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO

Artículo 28,- ...

I.- Las autoridades del municipio de Villa Guerrero.

- a) Promover y coordinar el programa, las estrategias y las acciones necesarias para el manejo integral de envases vacíos de productos para la protección de cultivos y afines así como actividades para el buen uso y manejo de dichos productos, en el municipio de Villa Guerrero.
- b) inducir la participación y responsabilidad compartida de organismos, organizaciones de productores, empresas, autoridades locales civiles, ejidales y la sociedad en general, para el debido cumplimiento de los objetivos de este Reglamento.
- c) Establecer los convenios de coordinación con los actores relevantes en la materia, así como otras autoridades del orden estatal y federal, que permitan garantizar un campo limpio y la disposición segura de residuos peligrosos que atenten contra la salud pública y el medio ambiente.
- d) Promover la facilitación de terrenos con las características y requisitos apropiados para la instalación, reubicación, ampliación o mejora de los Centros de Acopio Temporales y apoyar con servicios urbanos dichos inmuebles.
- e) Implementar el registro de los microgeneradores y elaborar un padrón de estos,
- f) Convocar a las reuniones de la Comisión del Programa "Campo Limpio", y llevar una minuta de sus acuerdos.
- g) Vigilar que se evite el llenado de tanques de las aspersores en canales, drenes o arroyos o la eliminación de sobrantes de aplicaciones en dichos espacios.
- h) Sancionar a quienes no cumplan con las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

...



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO

- Promover programas o proyectos de fomento al desarrollo agropecuario para el municipio ante instituciones federales, estatales, universidades y otros organismos del sector agropecuario;
- Desarrollar y asegurar el cumplimiento de programas y proyectos que den continuidad al mejoramiento del sector agropecuario.
- Proponer políticas para el desarrollo agropecuario del municipio.
- Coordinar con los diversos grupos de trabajo del sector agropecuario, el desarrollo de recursos humanos para lograr un nivel adecuado de productividad.
- Implementar programas productivos agropecuarios en el municipio con el fin de fomentar la productividad a través de la diversificación productiva y el aprovechamiento sustentable de los recursos para mejorar las condiciones de vida de los productores.
- Coordinar las acciones, implementar y definir los criterios técnicos, métodos y procedimientos para los programas de apoyo directo a productores.

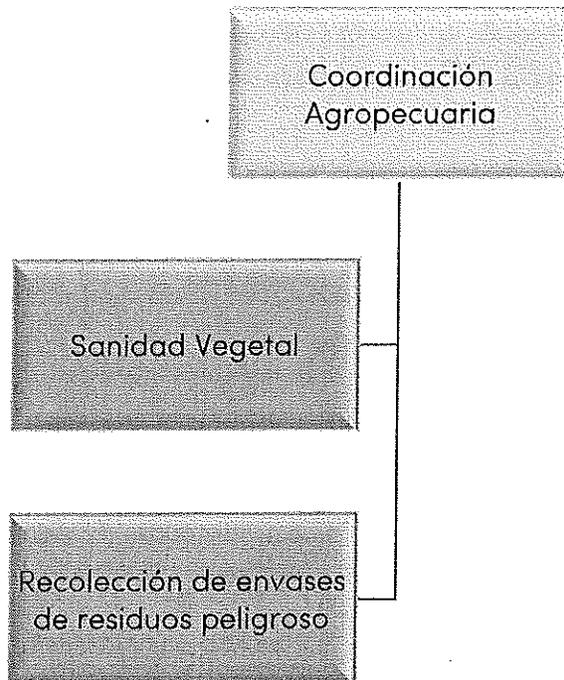


ESTRUCTURA ORGÁNICA

CLAVE	DIRECCIÓN
	Coordinación Agropecuaria
	Sanidad Vegetal
	Recolección de envases de residuos peligroso

[Handwritten signature]

ORGANIGRAMA



[Handwritten signature]



Coordinación Agropecuaria

Objetivo

Elevar la calidad de vida de los productores rurales atendiendo los aspectos que inciden en su desarrollo productivo, fomentando la cultura agropecuaria sustentable.

Funciones

- Promover programas o proyectos de fomento al desarrollo agropecuario para el municipio ante instituciones federales, estatales, universidades y otros organismos del sector agropecuario;
- Desarrollar y asegurar el cumplimiento de programas y proyectos que den continuidad al mejoramiento del sector agropecuario;
- Proponer políticas para el desarrollo agropecuario del municipio;
- Coordinar con los diversos grupos de trabajo del sector agropecuario, el desarrollo de recursos humanos para lograr un nivel adecuado de productividad;
- Implementar programas productivos agropecuarios en el municipio con el fin de fomentar la productividad a través de la diversificación productiva y el aprovechamiento sustentable de los recursos para mejorar las condiciones de vida de los productores;
- Coordinar las acciones, implementar y definir los criterios técnicos, métodos y procedimientos para los programas de apoyo directo a productores;
- Fungir como Enlace de Mejora Regulatoria, para coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la política de mejora regulatoria del Municipio de acuerdo con la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;
- Fungir como Servidor Público Habilitado para apoyar, gestionar y entregar la información o datos personales que se ubiquen en la misma, a sus respectivas unidades de transparencia; respecto de las solicitudes presentadas y aportar en primera instancia el fundamento y motivación de la clasificación de la información;
- Las demás que le sean conferidas y atribuidas por la presidencia, en el cumplimiento de sus atribuciones.



Sanidad Vegetal

Objetivo

Concientizar a la población del municipio de Villa Guerrero para que practique una agricultura sostenible y limpia, salvaguardando la sanidad e inocuidad de los cultivos que se desarrollan en cada región del municipio.

Funciones

- Registrar y autorizar el derribe de podas y/o desrames en las zonas urbanas y rurales del territorio municipal.
- Capacitar a los agricultores hacia una agricultura más eficiente.
- Llevar a cabo el registro y autorización de fierros, marcas o señales de los fierros quemadores
- Llevar a cabo el control y registro de las unidades de producción pecuaria (UPP) de los
- Impulsar en el territorio municipal la creación de biofábricas para la producción a gran escala de plantas y semillas mejoradas.
- Asesorar, mediante cursos y talleres el desarrollo de una agricultura sustentable y consiente.
- Fomentar el valor real de los residuos orgánicos para la generación de compostas.
- Impulsar el desarrollo de técnicas para el establecimiento de zonas hortofrutícolas en las zonas florícolas.
- Promover los proyectos de aprovechamiento de los recursos minerales a través de la elaboración de harina de roca.
- Coordinar las acciones para el mejoramiento de la salud animal con el área de Sanidad Animal.
- Las demás que le sean conferidas y atribuidas por la presidencia, en el cumplimiento de sus atribuciones.



Recolección de envases de residuos peligrosos

Objetivo

Capacitar y sensibilizar a los productores florícolas y agropecuarios del territorio municipal, en cuyas prácticas utilicen agroquímicos que propicien la contaminación de suelos, agua y alimentos, con un alto riesgo a la salud humana, en el manejo adecuado de envases vacíos de agroquímicos y su devolución a los centros de Acopio Primarios o Temporales.

Funciones

- Participar en la promoción y difusión del programa mediante la convocatoria de Autoridades Municipales, Delegados, Comisariados Ejidales, Representante de Bienes Comunales, Representantes de Organizaciones Agrícolas y Pequeños Productores.
- Gestionar espacios para la instalación de los Centros de Acopio Primarios (Contenedores) para fomentar la recolección de los envases vacíos de agroquímicos.
- Retirar los envases de los Centros de Acopio Primario al Centro de Acopio Temporal más cercano, para coadyuvar con la preservación del medio ambiente y la salud de las personas y animales
- Establecer los señalamientos que especifiquen el funcionamiento y los riesgos del Centro de Acopio Primario.
- Dar mantenimiento al Centro de Acopio Primario (CAP) instalados en el territorio municipal.
- Coadyuvar en la ejecución de acciones del programa en coordinación con la Dirección de Sanidad Agropecuaria de acuerdo con lo establecido en los convenios de colaboración.
- Vigilar el cumplimiento y desarrollo del programa, para que se cumplan las disposiciones jurídicas aplicables y emitir las recomendaciones que juzgue necesarias.
- Las demás que le sean conferidas y atribuidas por la presidencia, en el cumplimiento de sus atribuciones.



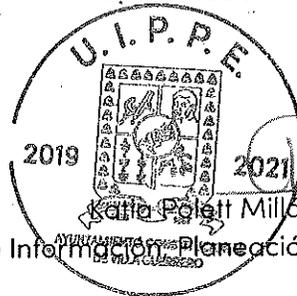
VALIDACIÓN



C. Delia Nava-Nava
Ayuntamiento Constitucional
de Villa Guerrero Municipal Constitucional



C. Pedro Carrillo Peña
Coordinación Agropecuaria
Ayuntamiento Constitucional
de Villa Guerrero



Karla Pollett Millán Benhumea
Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación



HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Fecha de Actualización	Descripción de la Actualización
septiembre 2021	<p>Revisión y Actualización "Marco Jurídico" y "Atribuciones".</p> <p>Modificaciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal.</p> <p>Modificación a estructura orgánica y organigrama general del Ayuntamiento, acuerdo de Cabildo No. A/ACU/159/2020, sesión 79 del 11 de septiembre de 2020.</p> <p>Modificación estructura orgánica y organigrama, con base al artículo 45 y 46 del Bando Municipal 2021.</p> <p>Modificación del Manual de Organización de Villa Guerrero, 2021.</p>



DELIA NAVA NAVA

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO.

Antonio Alejandro Méndez Delgado	Síndico Municipal
María del Carmen López Martínez	Primera Regidor
Fredy Salinas Reyes	Segundo Regidor
Erika Magali Pedroza Ayala	Tercera Regidora
Adolfo Castillo Alba	Cuarto Regidor
Luz Elisa Carmona Yáñez	Quinta Regidora
José Virgilio Millán Ayala	Sexto Regidor
David Ortega Vázquez	Séptimo Regidor
Reginaldo Arellano Díaz Leal	Octavo Regidor
Ma. de Jesús Díaz Vázquez	Novena Regidora
Sallyjit Juhayerk Venegas	Décima Regidora
Gaudencio Alejandro Davila Alvarez	Secretario del Ayuntamiento

[Handwritten signatures and initials on the left margin]